

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 31 de agosto de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por CHEVYPLAN S.A. contra RICAR NILSON MARIN OCAMPO, con el memorial que antecede suscrito por EDWIN JOE OLAYA MELO, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario.

Proceso:	Ejecutivo prendario No. 2021-00026-00
Demandante:	Chevyplan S.A.
Demandados:	RICAR NILSON MARIN OCAMPO
Decisión:	Reconoce Personería
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO, dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige al despacho el abogado EDWIN JOSE OLAYA MELO, representante legal de la sociedad HEVARAN SAS., quien a su vez obra como apoderado judicial de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL para manifestar que sustituye el poder a él conferido al Dr. JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA como apoderado principal y a la doctora DANIELA CASTAÑO GARCIA para que actúen dentro del presente proceso. Petición que estudiada, se considera que es viable concederla a términos de lo dispuesto por los artículos 76 y 77 del Código General del Proceso. por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por CHEVYPLAN S.A. contra RICAR NILSON MARIN OCAMPO, se admite la solicitud de sustitución del poder que hace el Dr. EDWIN JOSE OLAYA MELO en favor de JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA y DANIELA CATAÑO GARCIA., por lo señalado.

SEGUNDO: En adelante se tendrá como apoderados de la parte demandante a los doctores JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA y DANIELA CATAÑO GARCIA, con las facultades que se les ha conferido.

TERCERO: El proceso continúa suspendido según auto del 3 de mayo del presente año.

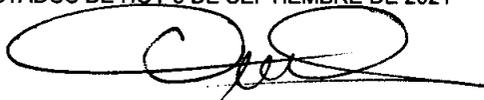
NOTIFÍQUESE



MILLER GAITÁN/MARTÍNEZ.

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario